



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.12.21 16:52:36 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

516467/2022 (0) DE FECHA 21/12/2022

QUE LA SOCIEDAD

EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO-OESTE, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 340436 (S) DESDE EL JUEVES, 22 DE ENERO DE 1998

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: LUIS FERNANDO ARAMBURU PORRAS

SUSCRITOR: RAMON ALBERTO PALACIOS TEJADA

DIRECTOR: ANGEL BENEDI VALLE

DIRECTOR: TOMAS BETHANCOURT

DIRECTOR: MALCOLM MARCUS PROVOOST

DIRECTOR: JUAN MANUEL OTOYA

DIRECTOR / PRESIDENTE: JOSE GARCIA SANLEANDRO

VICEPRESIDENTE: JOSE LUIS LLORET

SECRETARIO: CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA

SUBSECRETARIO: LIZETH GUEVARA

TESORERO: DIEGO GRIMALDOS FRANCO

VOCAL: SEBASTIAN PEREZ

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS & LOPEZ.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL VICEPRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA SE DESIGNARA A LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE ESTA AL TESORERO DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE TODOS LOS ANTERIORES AL VOCAL. SOLO SE REQUERIRA LA MENCION DE QUE EL TITULAR ESTA AUSENTE PARA QUE SE JUSTIFIQUE LA AUSENCIA Y LA ACTUACION.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE CINCUENTA MILLONES (50,000,000) DE ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL O A LA PAR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N° 1,170 DE 25 DE ENERO DE 2017 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

TERCERA RESOLUCION: OTORGAR PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA LICENCIADA CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA, MUJER, PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL NUMERO OCHO-CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS – SETECIENTOS QUINCE (8-442-715), CON DOMICILIO EN EL EDIFICIO OCHOCIENTOS DOCE (812), ALBROOK, CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA; EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7FCF9103-A034-46BC-A805-71586816F3C1

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

PRIMERO: OTORGAR PODER PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL E INDISTINTA Y EN EL ORDEN ANTES ESTABLECIDO, PUEDA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO OESTE, S.A. (EDEMET), NOTIFICARSE DE CUALQUIER ACTO O DOCUMENTO, SUSCRIBIR Y FIRMAR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CUALQUIER ACTO O DOCUMENTO Y EJERCER CUALESQUIERA OTRAS FACULTADES Y DERECHOS QUE LES SEAN CONFERIDOS DE TIEMPO EN TIEMPO, SIEMPRE EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CUARTA RESOLUCION: RATIFICAR TODAS LAS ACTUACIONES EFECTUADAS POR LA LICENCIADA CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA A PARTIR DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 4006 DE 4 DE ABRIL DE 2008 INSCRITA A LA FICHA 340436, DOCUMENTO 1328977 A LA FECHA.
ASI CONSTA INSCRITO BAJO LA ENTRADA 37506/2017 DESDE EL 27 DE ENERO DE 2017.
QUE DICHO PODER ESTA VIGENTE.

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N° 799 DE 16 DE ENERO DE 2019 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

A MOCION DEBIDAMENTE DISCUSITIA, LOS DIRECTORES APROBAN:
DE IGUAL MANERA, SE PROPUSEO RATIFICAR LOS PODERES GENERALES OTORGADOS AL ING. JOSE LUIS LLORET Y A LA LICENCIADA CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA Y QUE CONSTAN EN REGISTRO PUBLICO.
ASI CONSTA INSCRITO BAJO LA ENTRADA 21097/2019 DESDE EL 17 DE ENERO DE 2019.
QUE DICHO PODER ESTA VIGENTE.

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N° 3,053 DE 26 DE FEBRERO DE 2019 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA CERTIFICACION SECRETARIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO OESTE, S.A., MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNA NUEVO DIRECTOR Y SE ADICIONA UN PARRAFO A LA CLAUSULA SEXTA DEL PODER GENERAL OTORGADO A JOSE LUIS LLORET DE LA REFERIDA SOCIEDAD.

CELEBRAR Y SUSCRIBIR, FIANZAS CON Y ENTRE SOCIEDADES AFILIADAS Y/O SUBSIDIARIAS Y/O RELACIONADAS, ASI COMO FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SE REQUIERAN, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, PARA FORMALIZAR LAS OPERACIONES ANTES DESCRIPTAS.
ASI CONSTA INSCRITO BAJO LA ENTRADA 81562/2019 DESDE EL 01/03/2019.
QUE DICHO PODER ESTA VIGENTE.

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N° 14,056 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA CERTIFICACION SECRETARIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA METRO-OESTE, S.A., MEDIANTE LA CUAL SE HACE UNA ADICION A LA "CLAUSULA SEXTA" DEL PODER GENERAL OTORGADO A JOSE LUIS LLORET DE LA REFERIDA SOCIEDAD.

A MOCIÓN DEBIDAMENTE DISCUSITA Y REVISADA, LOS DIRECTORES APROBARON POR UNANIMIDAD ADICIONAR AL PODER DEL ING. JOSÉ LUIS LLORET, LO SIGUIENTE:

SEXTO: CELEBRAR Y LLEVAR A CABO, EN TÉRMINOS GENERALES, CUANTOS CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, INDUSTRIALES O REGULATORIOS, YA FUEREN DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN Y QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LLEVAR A CABO NEGOCIOS U OBJETOS DE LA SOCIEDAD, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN ESTE PODER Y CUANTAS MAS SEAN NECESARIAS PARA LA AMPLIA Y TOTAL REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EN CUALQUIER OTRA PARTE DEL MUNDO, YA QUE LAS FACULTADES ENUMERADAS EN EL PRESENTE SON SIMPLEMENTE EXPLICATIVAS Y SIN QUE DE ELLAS PUEDA DERIVARSE, EN NINGUN CASO, PROPÓSITO DE LIMITACIÓN ALGUNA. CELEBRAR Y SUSCRIBIR FIANZAS A FAVOR DE TERCEROS PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE COMPAÑÍAS AFILIADAS O RELACIONADAS, FIANZAS SOLIDARIAS CON Y ENTRE SOCIEDADES AFILIADAS Y/O SUBSIDIARIAS Y/O RELACIONADAS DEL GRUPO NATURGY EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, ASI COMO FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SE REQUIERAN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, PARA FORMALIZAR LAS OPERACIONES ANTES DESCRIPTAS. SE RECONOCEN Y VALIDAN TODAS LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR EL ING. JOSÉ LUIS LLORET CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE FIANZAS EN LOS TÉRMINOS AQUÍ INDICADOS DESDE ENERO DE 2018 EN ADELANTE.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7FCF9103-A034-46BC-A805-71586816F3C1

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

ASI CONSTA INSCRITO BAJO LA ENTRADA 463386/2019 DESDE 05 DICIEMBRE DE 2019.

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 2,948 DE 20 DE FEBRERO DE 2020 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

A MOCIÓN DEBIDAMENTE DISCUSIDA Y APROBADA LA JUNTA DIRECTIVA DE EDEMET APROBÓ LAS SIGUIENTES PROPUESTAS:

PRIMERO: APROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICAR LOS PODERES BANCARIOS Y ECONÓMICOS DE LA SOCIEDAD A TAL EFECTO, PRESENTÓ LA SIGUIENTE PROPUESTA:

A.- UTILIZAR LAS CUENTAS CORRIENTES DE CRÉDITO, DE VALORES O DE CUALQUIER TIPO, EN EUROS O EN CUALQUIER DIVISA, QUE LA COMPAÑIA TENGA ABIERTAS EN BANCOS, CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA NACIONAL O EXTRANJERA, PUDIENDO DISPONER DE ELLAS MEDIANTE TALONES, CHEQUES, PAGARÉS, GIROS, TRANSFERENCIAS, ÓRDENES DE PAGO Y CUALESQUIERA OTROS INSTRUMENTOS BANCARIOS DE NATURALEZA ANÁLOGA: ASÍ COMO EFECTUAR TODA CLASE DE INGRESOS, YA SEA EN EFECTIVO O MEDIANTE EL ENDOSO EN GESTIÓN DE COBRO DE CHEQUES, PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO Y CUALESQUIERA OTROS MEDIOS DE PAGO.

B.- EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES EN EL MARCO DE CONTRATOS FINANCIEROS, BANCARIOS O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN VIGOR SUSCRITOS POR LA COMPAÑIA CON TODO TIPO DE PERSONAS JURIDICAS O FISICAS, INCLUYENDO ENTIDADES FINANCIERAS, ENTRE LOS QUE SE CITAN, SIN ANIMO EXHAUSTIVO, LÍNEAS DE CRÉDITO, CONTRATOS DE LEASING, FACTORING, CONFIRMING, FIANZAS PAGARÉS Y AVALES, DEPÓSITOS A PLAZO Y DEMÁS INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES, COMPRAVENTA DE DIVISAS, CONCERTACIÓN DE SEGUROS DE CAMBIO Y CUALESQUIERA OTROS.

C.- LIBRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, TOMAR, SUSCRIBIR, NEGOCIAR, CEDER, PIGNORAR, INTERVENIR Y PROTESTAR TODA CLASE DE LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CARTAS-ÓRDENES, FACTURAS, RECIBOS, MANDATOS Y ÓRDENES DE PAGO SOBRE EL TESORO PÚBLICO, Y CUALESQUIERA OTROS INSTRUMENTOS ANÁLOGOS DE GIRO O TRÁFICO.

D. NEGOCIAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS BANCARIOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TODO TIPO DE PERSONAS JURÍDICAS O FÍSICAS, INCLUYENDO ENTIDADES FINANCIERAS, ENTRE LOS QUE SE INCLUYEN, SIN ANIMO EXHAUSTIVO, LA APERTURA Y CANCELACIÓN DE CUENTAS CORRIENTES, LA CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE DEPÓSITOS A PLAZO O EN GARANTIA, EL ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD, LA COLOCACIÓN DE FONDOS EN TODA CLASE DE ACTIVOS DEL MERCADO MONETARIO O DE CAPITALES, LA OBTENCIÓN DE PÉSTAMOS Y CRÉDITOS, LA CONTRATACIÓN DE AVALES BANCARIOS, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, RENTING, LEASING, O CUALESQUIERA OTROS DE SIMILAR NATURALEZA, OPERACIONES DE DESCUENTO FINANCIERO DE COBROS O PAGOS, CONFIRMING, FACTORING; CONTRATOS DE EMISIÓN Y UTILIZACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y/O DÉBITO; CONTRATOS DE BANCA ELECTRÓNICA Y TELEMÁTICA; LA CONTRATACIÓN DE TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD YA SEA DE FORMA ESCRITA O VERBAL, POR MEDIOS TELEFÓNICOS, ELECTRÓNICOS O TELEMÁTICOS, LOS DERIVADOS DE TIPOS DE INTERÉS Y TIPOS DE CAMBIO, LA FIRMA DE CONTRATOS MARCO DE OPERACIONES FINANCIERAS (ISDA, CMOF, CSA, ETC.) Y CUALESQUIERA OTROS; ESTIPULANDO LA DURACIÓN, LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES QUE ESTIMEN OPORTUNOS, ASÍ COMO EN SU CASO, MODIFICARLOS Y RESOLVERLOS.

E.- REALIZAR GIROS Y ORDENAR TRANSFERENCIAS, MEDIANTE CUALQUIER SISTEMA O MECANISMO ACEPTADO, DE LAS CUENTAS CORRIENTES ORDINARIAS O DE CRÉDITO, A LA VISTA O A PLAZO FIJO, ABIERTAS POR ESTA SOCIEDAD CON DESTINO A OTRAS CUENTAS DE LA PROPIA SOCIEDAD O A CUENTAS CORRIENTES, DE TODO TIPO, A LA VISTA O A PLAZO FIJO, ABIERTAS POR NATURGY ENERGY GROUP, S.A. Y/O ALGUNA DE LAS SOCIEDADES PARTICIPADAS POR ESTA ÚLTIMA DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

F- HACER EFECTIVOS LOS PAGOS RELATIVOS A FACTURAS DE COMPRAVENTA DE ELECTRICIDAD Y OPERACIONES DE TRADING/COBERTURAS ELÉCTRICAS, LIBRANDO CHEQUES, REALIZANDO GIROS Y ORDENANDO TRANSFERENCIAS, CHEQUES BANCARIOS O CUALQUIER OTRO SISTEMA O MECANISMO ACEPTADO, DE LAS CUENTAS CORRIENTES ORDINARIAS O DE CRÉDITO A LA VISTA O A PLAZO FIJO, ABIERTAS POR LA SOCIEDAD, A CUYO FIN PODRÁN FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS.

G. SIENDO LOS APODERADOS Y LAS FORMAS DE EJECUCIÓN DEL PODER LAS SIGUIENTES:

APODERADOS:

PRIMER NIVEL: ----- SEGUNDO NIVEL:

JOSE GARCIA SANLEANDRO-----ERIC ARNULFO COLLINS AGNEW



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7FCF9103-A034-46BC-A805-71586816F3C1
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

PASAPORTE No. PAH671610 -----CÉDULA No. 8-210-1308

JOSE LUIS LLORET SOLER-----NESTOR BARRERA DE LEON

CARNE DE RESIDENTE PERMANENTE No. E-8-145731—CEDULA 2-135-810

CINTHYA ELIZABETH CAMARGO-----JEZABEL, EDUVIGIS PASTOR MARIN

SAAVEDRA---CÉDULA No. 8-442-715---CÉDULA No. 8-391-195

DIEGO FERNANDO GRIMALDOS FRANCO

CARNE DE RESIDENTE PERMANENTE No. E-8-166783

H. SIENDO LA FORMA DE EJERCER LAS FACULTADES: LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS EPÍGRAFES PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, ANTES INDICADAS:

1.1. LAS PODRÁN EJERCER SIN LÍMITE DE CUANTÍA, DE FORMA MANCOMUNADA:

-DOS CUALESQUIERA DE LAS PERSONAS RELACIONADAS EN EL NIVEL 1.

-CUALQUIERA DE LAS PERSONAS RELACIONADAS EN EL NIVEL 2, SIEMPRE QUE EL OTRO FIRMANTE SEA UNA DE LAS PERSONAS RELACIONADAS EN EL NIVEL 1.

1.2.- LAS PODRÁN EJERCER, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE 5.000.000,00 EUROS POR OPERACIÓN DE FORMA MANCOMUNADA DOS CUALESQUIERA DE LAS PERSONAS RELACIONADAS EN EL NIVEL 2.

1.3.- LAS PODRÁN EJERCER, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE 1.000.000,00 EUROS POR OPERACIÓN, DE FORMA INDISTINTA CUALESQUIERA DE LAS PERSONAS RELACIONADAS EN EL NIVEL 1.

1.4.- LA PODRÁ EJERCER CON UN LÍMITE MÁXIMO DE 200.000 EUROS POR OPERACIÓN DE FORMA INDISTINTA CUALESQUIERA DE LAS PERSONAS RELACIONADAS EN EL NIVEL 2

LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL EPIGRAFE QUINTO:

-LAS PODRÁN EJERCER SIN LÍMITE DE CUANTÍA Y DE FORMA INDISTINTA CUALQUIERA DE LAS PERSONAS RELACIONADAS EN LOS NIVELES 1 Y 2.

LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL EPÍGRAFE SEXTO:

-LAS PODRÁN EJERCER SIN LÍMITE DE CUANTÍA, DE FORMA MANCOMUNADA, DOS CUALESQUIERA DE LAS PERSONAS RELACIONADAS EN LOS NIVELES 1 Y 2.

ASI CONSTA INSCRITO BAJO LA ENTRADA 78074/2020 DESDE EL 03 DE MARZO DE 2020.

QUE DICHO PODER ESTA VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 21 DE DICIEMBRE DE 2022A LAS 4:18 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403838633



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7FCF9103-A034-46BC-A805-71586816F3C1
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000